



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N° 38/2021

CUENTA DE INVERSIÓN 2020
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(APN)

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por:
IRAM

Registro
N° 13-013



INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados obtenidos del examen practicado sobre los Cuadros y Anexos que conforman la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2020, a efectos de verificar la concordancia de la información presupuestaria financiera contenida en los mismos, con los registros contables, y su ajuste a las normas y procedimientos pertinentes.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó, de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de julio a noviembre del corriente ejercicio.

Cabe señalar que el presente informe se emite en su versión definitiva, teniendo en consideración el carácter reiterativo de la mayoría de las observaciones expuestas en el mismo.

A continuación, se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor:

- Ausencia de rutinas escritas o manuales de procedimientos en la Dirección de Procesamiento Contable.
- Inadecuada categorización de las Cuentas Bancarias como CUT y no CUT e imposibilidad de establecer la composición de los saldos de las mismas en el sistema e-SIDIF.
- Inconsistencia en la información provista por los Cuadros, Anexos y Notas a los EECC, correspondiente a los Fondos Fiduciarios, Empresas Públicas y Entes.
- El registro de Inventario de Activos Financieros no reúne los requisitos mínimos de seguridad y trazabilidad de la información contenida.
- Inadecuada determinación de las Provisiones para Créditos Incobrables.
- Existencia de Créditos de antigua data en los rubros Créditos de los EECC.
- Los Activos y Pasivos de las empresas liquidadas no se exponen adecuadamente en los Estados Contables.
- Falta de definición de roles y responsabilidades en la operatoria para la generación de minutas contables.

Conclusión:

Sobre la base de la tarea realizada, teniendo en cuenta las aclaraciones, los resultados y observaciones expuestos en los apartados respectivos, puede concluirse que la información que integra la Cuenta de Inversión de la Administración Pública Nacional





correspondiente al Ejercicio 2020, en términos generales, ha sido confeccionada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 24.156, y concuerda con las registraciones provenientes del Sistema Integral de Información Financiera (e-SIDIF).

Sin perjuicio de ello, y atento al carácter reiterativo de los resultados y hallazgos expuestos en el presente informe, se insiste en la necesidad de profundizar los esfuerzos tendientes a la definición de criterios de exposición uniformes, la elaboración de instructivos y manuales de procedimientos que detallen las tareas para la confección de la cuenta de inversión y la previsión de controles necesarios y suficientes a efectos de garantizar la homogeneidad e integridad de la información que compone la misma, evitando inconsistencias entre los distintos apartados.

Asimismo, respecto del rubro créditos, se reitera la necesidad de una revisión integral del mismo, propiciando las operaciones de ajuste necesarias.

Con relación a las Empresas, Entes Públicos y Fondos Fiduciarios, deberán establecerse acciones tendientes a asegurar la integridad, confiabilidad y oportunidad de la información expuesta en la Cuenta de Inversión, como así también definir y aplicar criterios que permitan contabilizar en tiempo y forma los Activos y Pasivos de las empresas liquidadas y los movimientos que se produzcan con posterioridad al cierre definitivo de las mismas.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2021

